



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
Hora _____ Fecha 16/3

DECRETO U. DE C. Nº 90 051

VISTOS:

Lo establecido en la Circular de Rectoría Nº 89-1376 de fecha 15 de septiembre de 1989, por medio del cual se reguló la posibilidad de poner término a los Contratos del personal por mutuo acuerdo de las partes; lo solicitado por la Sra. ADRIANA MIRZA DE LAS MERCEDES CICHERO SANTOS, Enfermera Universitaria de la División de Servicios Estudiantiles (Dirección General Estudiantil); el informe favorable del Sr. Director General Estudiantil; el contenido del Convenio de fecha 7 de marzo de 1990, por medio del cual se pactó con dicha persona el término del Contrato de Trabajo por mutuo acuerdo de las partes; lo establecido en el Código del Trabajo; y teniendo presente las facultades que me han sido conferidas por el Decreto Supremo Nº 21 del Ministerio de Educación Pública del 14 de enero de 1987, publicado en el Diario Oficial del 11 de febrero del mismo año,

DECRETO:

- 1º Acéptase poner término al Contrato de Trabajo de doña ADRIANA MIRZA DE LAS MERCEDES CICHERO SANTOS, Enfermera Universitaria D.C. de la División de Servicios Estudiantiles dependiente de la Dirección General Estudiantil, por mutuo acuerdo de las partes y a contar del 1º de abril de 1990, de conformidad a lo establecido en el Artículo 155, letra a), del Código del Trabajo y a lo convenido con dicha persona, según documento de fecha 7 de marzo de 1990.
- 2º Páguese a la Sra. Cichero Santos un (1) mes de beneficio especial, según lo convenido y contemplado en el documento antes mencionado y considerando su última remuneración bruta mensual percibida.
- 3º Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, congélase por el tiempo que sea necesario, el puesto de Enfermera Universitaria D.C. ítem 890059 (2520/E-06), de la División de Servicios Estudiantiles, según lo dispuesto en Circular de Rectoría Nº 89-1376 de fecha 15 de septiembre de 1989.
- 4º La Dirección de Finanzas adoptará las medidas que sean necesarias para hacer efectivo lo dispuesto en este Decreto y la Dirección de Personal comunicará lo aprobado en él a la Inspección del Trabajo de Concepción.

Transcríbese a la interesada; al Sr. Director General Estudiantil; al Sr. Contralor; a las Direcciones de Personal y de Finanzas, a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, marzo 14 de 1990.-

CARLOS VON PLESSING BAENTSCH
R E C T O R

Decretado por don CARLOS VON PLESSING BAENTSCH,
Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

GALO GIMENEZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL (S)

RF/VPB/GAJ/etv.-